AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO N° SASI-RG-CAENA-003-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SENA REGIONAL GUAINÍA.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34. *de la Ley 2069 de 2020 sobre promoción del desarrollo en la contratación pública* y que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos y normas reglamentarias. **Convocatorias limitadas a Mipyme**.

- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo**, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (…) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

- **($333.624.333)**
 CUMPLE

2- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Se deja constancia que tal como lo establece el **CRONOGRAMA** de la convocatoria en referencia se recibieron **(2)** solicitudes de limitación a Mipyme con **mínimo un (1) año de existencia:**

NELSON RICARDO CANTOR DELVASTO
Identificación: CC. - 86048097
Nit: 86048097-4
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
Identificación: CC. - 19000873
Nit: 19000873-2
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

3- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del **registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes con domicilio principal en INIRIDA GUAINIA**,

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **CUMPLEN:**

NELSON RICARDO CANTOR DELVASTO
Identificación: CC. - 86048097
Nit: 86048097-4
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
Identificación: CC. - 19000873
Nit: 19000873-2
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

4- La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley el cual esté certificado por el revisor fiscal o contador: **CUMPLEN:**

NELSON RICARDO CANTOR DELVASTO
Identificación: CC. - 86048097
Nit: 86048097-4
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
Identificación: CC. - 19000873
Nit: 19000873-2
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

5- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **CUMPLEN:**

NELSON RICARDO CANTOR DELVASTO
Identificación: CC. - 86048097
Nit: 86048097-4
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
Identificación: CC. - 19000873
Nit: 19000873-2
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

CONCLUSION:

Teniendo en cuenta que existe un mínimo de solicitudes establecidas en la norma es viable acceder a la solicitud de limitar la convocatoria a **Mipyme Municipal con domicilio principal en Inirida.**



Firmado digitalmente por Mauricio Posso
Fecha: 2025.08.20 16:40:38 -05'00'

Revisó: ***Mauricio Posso Arango***
Abogado Contratación